

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

1. Concejalía de Deportes

Compete a la Concejalía de Deportes, según se establece en el Decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2023 las siguientes atribuciones:

- a) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de su competencia delegada.
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- f) Formalizar convenios de patrocinio que se ajusten al contenido del Convenio tipo de colaboración empresarial en actividades de interés general (artículo 25 de la Ley 49/2002), en las materias objeto de sus competencias o atribuciones delegadas.
- g) La condición de responsable de las actividades de tratamiento de datos de carácter personal de su ámbito de delegación, cuya responsabilidad no esté atribuida a un órgano concreto de la misma, incluyendo la emisión de resoluciones sobre actividades de tratamiento, comunicación a terceros, transparencia de la información, reclamaciones, transferencias internacionales, requerimientos de la autoridad de control, ejercicio de derechos del interesado, y la aprobación, formalización y supervisión de los contratos de encargado del tratamiento y acuerdos de corresponsabilidad.
- h) Presidencia de la Junta de distrito 3 (en virtud de lo previsto en el artículo 150 del Reglamento Orgánico, con las atribuciones señaladas en el artículo 151 del mismo)

2. Estructura orgánica y funcional

La Concejalía de Deportes se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

- Dirección de Deportes
 - o Unidad de Planificación y Control
 - o Unidad de Competiciones, promoción y eventos deportivos
 - o Unidad de Gestión de Centros Deportivos Municipales
 - o Unidad Económico-Administrativa
- Consejo sectorial de deportes

Para el ejercicio de sus funciones las diferentes unidades orgánicas integrarán los puestos de trabajo que se determinen en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o instrumentos organizativos similares.

3. Dirección de Deportes

La Dirección de Deportes del Ayuntamiento de Móstoles realiza las siguientes funciones:

- a) El diseño, la programación, el desarrollo y la ejecución de la política deportiva del Ayuntamiento de Móstoles.
- b) La dirección de las acciones encaminadas a fomentar y promover la práctica del deporte y de la actividad física.
- c) Dirigir la actividad del servicio consistente en realizar la planificación, coordinación técnica, seguimiento y control de las unidades de gestión y sus actividades.
- d) La dirección, y en su caso, gestión de los centros, instalaciones y servicios deportivos del Ayuntamiento de Móstoles.
- e) Gestionar proyectos deportivos, desarrollando nuevas líneas de actuación, en función de las últimas tendencias, para adecuar los recursos disponibles a las demandas sociales del momento, mejorando los hábitos de salud de los ciudadanos.
- f) Establecer y mantener contactos con los diferentes agentes deportivos (clubes, federaciones, asociaciones) y elaborar líneas de actuación común, para promocionar el deporte de la localidad.
- g) Proponer fórmulas de gestión indirectas que permitan un crecimiento deportivo de calidad, controlando tanto el proceso de adjudicación, así como la ejecución y desarrollo de las prescripciones planteadas.
- h) Elaborar bases reguladoras de concesión de subvenciones, convenios de colaboración, etc., que permitan el asociacionismo deportivo, favoreciendo el desarrollo del deporte de base y de competición de las diferentes modalidades deportivas.
- i) Elaboración y seguimiento del presupuesto de Deportes, planificando las intervenciones en cuanto a instalaciones e infraestructuras, así como su adecuación y mantenimiento
- j) Elaborar, desarrollar y controlar los pliegos técnicos para la dotación de cuantas necesidades plantee una gestión moderna y de calidad del deporte.

3.1. Unidad de Planificación y Control

La Unidad de Planificación y Control, que dependerá directamente de la Dirección de Deportes, le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- a) Identificar las necesidades y demandas de actividades físico-deportivas de los ciudadanos y entidades deportivas, y adecuar la oferta deportiva municipal a las características de la población.
- b) Diseñar, elaborar, planificar y desarrollar los proyectos y programas de actividades físico-deportivas.

- c) Controlar el seguimiento y evaluación de los programas para mejorar la calidad de las enseñanzas y actividades físico-deportivas.
- d) Adecuar los recursos humanos a las actividades programadas.
- e) Diseñar y elaborar la comunicación y sus medios.
- f) Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios.
- g) Control y seguimiento del cumplimiento de horarios de trabajo, vacaciones, permisos, licencias y en general de todas las ausencias.
- h) Cualquier otro cometido que en el ámbito de estas competencias le fuera encomendado.

3.2. Unidad de Competiciones, Promoción y Eventos deportivos

La Unidad de Competiciones, promoción y eventos deportivos, que dependerá directamente de la Dirección de Deportes, le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- a) Elaboración, organización y desarrollo de las diferentes competiciones de los Juegos Deportivos Municipales y deporte infantil.
- b) Organización, planificación y control de los diferentes eventos deportivos, organizados por la Concejalía de Deportes
- c) Asesoramiento y desarrollo de cuantas iniciativas deportivas surjan en los diferentes Juntas de Distrito.
- d) Gestionar las reservas de instalaciones deportivas para la temporada, para optimizar la ocupación de instalaciones
- e) Gestionar solicitudes para la organización de actividades de carácter puntual y extraordinario.
- f) Gestionar las demandas y solicitudes de los centros educativos, para optimizar la ocupación de las instalaciones deportivas y para ayudar a los centros escolares en la práctica de sus actividades deportivas.
- g) Control directo en cuanto al cumplimiento de horarios, permisos, etc., del personal adscrito a la instalación deportiva, desarrollar y controlar el cumplimiento de los programas y actividades, de acuerdo con la metodología y normas establecidas.
- h) Cualquier otro cometido que en el ámbito de estas competencias le fuera encomendado.

3.3. Gestión de Centros Deportivos Municipales

La Unidad de Gestión de Centros Deportivos Municipales, que dependerá directamente de la Dirección de Deportes, le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- a) Control del desarrollo y ejecución de las diferentes enseñanzas y actividades físico-deportivas en las instalaciones municipales.
- b) Estudiar y analizar las instalaciones y necesidades de equipamientos y material deportivo, para mejorar y optimizar los recursos de las instalaciones en cuanto a calidad y cantidad, y para dotar de los recursos necesarios en todas y cada una de las instalaciones.

- c) Controlar el mantenimiento y adecuación de las instalaciones deportivas, encargándose de notificar a los servicios técnicos específicos las reparaciones y mejoras necesarias.
- d) Atender y contestar sugerencias y reclamaciones de usuarios para depurar deficiencias, controlar y mejorar la calidad de los programas y actividades.
- e) Atender e informar a los usuarios de las instalaciones deportivas, analizar sus sugerencias y reclamaciones, detectando y analizando sus necesidades, prestándoles el servicio necesario y/o canalizándolas a sus superiores.
- f) Control directo en cuanto al cumplimiento de horarios, permisos, etc., del personal adscrito a la instalación deportiva, desarrollar y controlar el cumplimiento de los programas y actividades, de acuerdo con la metodología y normas establecidas.
- g) Cualquier otra que le sea encomendada en el ejercicio de sus competencias.

3.4. Unidad Económico-Administrativa

La Unidad Económico-Administrativa, que dependerá directamente de la Dirección de Deportes, le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- a) Control y seguimiento de todo el proceso de ingresos de las instalaciones deportivas, y su debida justificación.
- b) Elaboración y/o supervisión de las propuestas de gastos originadas en los diferentes polideportivos, y unidades de gestión para el desarrollo de los las actividades y eventos deportivos.
- c) Desarrollo y control de todo el proceso administrativo de los diferentes polideportivos, tanto de usuarios (inscripciones, reclamaciones, carnés de usuarios, taquillas...etc.), como de personal propio (nóminas, horas extras, festivos trabajados, etc.).
- d) Elaboración del calendario laboral de los servicios deportivos y del plan anual de vacaciones.
- e) Diseño de Jornadas, horarios y turnos de trabajo del personal adscrito a su unidad.
- f) Cualquier otra que le sea encomendada en el ejercicio de sus competencias.

4. Consejo sectorial de deportes

Las competencias del Consejo Sectorial de Deportes son las siguientes:

- a) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, a través de la Concejalía a la que esté adscrito el Consejo.
- b) Emitir informes y estudios, no vinculantes, a propuesta del gobierno municipal.
- c) Informar, previa petición razonada, de cuantos asuntos se demanden por los órganos del Gobierno Municipal correspondientes con su ámbito de actuación.
- d) Diseñar políticas de estrategia sectorial en el marco del Consejo.
- e) Impulsar acciones de fomento o difusión.
- f) Impulsar acciones de formación.
- g) El seguimiento de todas las actuaciones municipales en que haya intervenido el Consejo.
- h) Elaborar una memoria anual sobre los resultados y actuaciones del Consejo.